



Normatividad

Obligatoriedad:

Qué nos obliga a tener condiciones seguras en nuestros establecimientos? Como usted sabe tanto en México como en el resto del mundo existen leyes y normas que obligan al administrador o dueño de cualquier tipo de establecimiento comercial a tener y procurar condiciones de seguridad en todo el entorno del inmueble. A continuación presentamos las más sobresalientes en México.

NOM

La Constitución Mexicana Art 123 Apartado A Fracc XV establece la obligación de observar los preceptos legales sobre seguridad en los establecimientos y a adoptar **las medidas adecuadas para prevenir accidentes**. **La ley Federal del trabajo en el art 132 Fracc XVI** establece la obligación de instalar de acuerdo con los principios de seguridad, lo necesario para prevenir riesgos. La Fracc XVII obliga a cumplir las disposiciones de seguridad que fijen las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes en los lugares en que deban ejecutarse las labores. **El art. 512** Establece que en los reglamentos de esta Ley y en los instructivos que las autoridades laborales expidan, se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos. **El art. 512D** establece que deberán efectuar las modificaciones que ordenen las autoridades del trabajo a fin de ajustar sus establecimientos, a las disposiciones de la ley, sus reglamentos o de los instructivos que con base en ellos expidan las autoridades competentes.

En el instructivo de la secretaría del trabajo relativo a seguridad y salud en el trabajo manifiesta que los resbalones son la principal causa de accidentes. Indica que se debe de asegurar de que los pisos no sean resbalosos y indica que utilice en pisos y escalones cintas antiderrapantes. <http://www.stps.gob.mx/312/revista/tres/infoergo.html>

El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo en el Art. 101 establece la obligación de utilizar medidas preventivas para proteger la integridad física. En la guía para el cuidado de la salud del IMSS en el capítulo de prevención de accidentes pág. 15 dice: Para prevenir accidentes: Coloque barandales y cintas antiderrapantes en las escaleras.

Tels. 01 (998) 2518835	Nextel ID:
01 (998) 2758916	62*323047*1
01 (998) 2758950	62*323047*2
01 (998) 2792745	62*323047*3

CONTACTOS:

info@nkb.mx
ventas@nkb.mx
www.nkb.mx



Nuestros productos son usados en más de 40 países al rededor del mundo, mismos que solucionan el problema de caídas y resbalones de raíz, ya que son los únicos que aseguran el incremento del COEFICIENTE DE FRICCIÓN, en pisos de madera, vinil, piedra natural, mármol, concreto, loseta, etc. Esto lo puede comprobar en miles de hoteles, fábricas, hospitales, escuelas, bodegas, transporte, y demás lugares en donde hemos aplicado nuestros sistemas ANTIDERRAPANTES.

NKB Holding S.A. de C.V. o cualquiera de sus representantes no es responsable de los daños o lesiones que pudieran ocurrir. Por lo que siempre recomendamos leer y entender toda la literatura proporcionada, así como atender a las recomendaciones de nuestros técnicos.

